



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

2007/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día dieciocho de junio de dos mil quince.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2007 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: **"Solicito copia de mi expediente personal completo (a nombre de [REDACTED]), debido a que la Jefa de Recursos Humano se negó a que yo sacara una copia de mis documentos. Esto es en recursos humanos de la Unidad de Pensiones. Numero de empleado: [REDACTED] Entrego CD"** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, la solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Gerencia de la Unidad de Pensiones, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió expediente del señor [REDACTED] el cual ha sido dividido en varias secciones como: documentos personales 20 folios, formación académica 3 folios, nombramientos 22 folios, evaluaciones al mérito 17 folios, capacitaciones 8 folios, documentos varios 8 folios, licencias sin goce de salario 22 folios y licencias con goce de salario 65 folios.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, al peticionario su expediente laboral registrado bajo el número [REDACTED] por medio de CD que fue proporcionado por el solicitante.

Se informa al peticionario que para entregarle la información confidencial solicitada es necesario que la retire personalmente, de no ser así, podrá hacerlo por medio de un tercero siempre que cumpla con lo dispuesto en el Art. 40 del RELAIP que dice: **"Para que las**



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

Unidades de Acceso a la Información puedan permitir el acceso a la información confidencial, requiere obtener el consentimiento expreso de los particulares titulares de la información por escrito. Dicho consentimiento no podrá obtenerse bajo ningún vicio de la voluntad, ya sea error, fuerza o dolo. El consentimiento deberá ser en un escrito separado a cualquier otro documento y deberá expresarse para cada caso en concreto...”.

Notifíquese, al correo electrónico proporcionado por el peticionario en la solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS

